

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 235

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2020-9060 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos. Expediente 245/2020.*

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra al mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio para general conocimiento en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Solórzano, 30 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos: Se modifica el artículo 4.1.A, que queda redactado en los siguientes términos:

"A- Uso doméstico y establecimientos sujetos a uso industrial que contando con licencia en vigor no puedan ejercer temporalmente su actividad económica por causa no imputable al sujeto pasivo, por el tiempo que dure dicha imposibilidad de ejercicio: 19,45 €".

[2020/9060](#)